

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE FINANZAS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

La Comisión Estatal de Gobierno Digital, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 8, 9, 10, 12, fracción III, de la Ley de Gobierno Digital del Estado de Querétaro, así como en términos de lo establecido en el Acuerdo Cuarto de la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Estatal de Gobierno Digital, celebrada en fecha 18 (dieciocho) de mayo de 2023 (dos mil veintitrés), a través del cual, se aprobó la emisión de los presentes Lineamientos para la Formulación del Programa Anual Transversal de Desarrollo Digital del Poder Ejecutivo y sus Entidades, y

CONSIDERANDO

I. Que la Ley de Gobierno Digital del Estado de Querétaro, publicada el 20 (veinte) de mayo de 2022 (dos mil veintidós) en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, constituye el instrumento normativo mediante el cual se potenciará el desarrollo del Gobierno Digital de esta entidad federativa a corto, mediano y largo plazo.

II. Que la citada Ley tiene por objeto establecer las disposiciones generales para el uso y consolidación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación por parte de los sujetos de la misma en su interacción con los particulares, con el fin de incrementar la eficacia y eficiencia de los servicios que prestan, estableciendo para ello, entre otras, la finalidad de establecer las instancias e instrumentos mediante los cuales, los sujetos de la ley regularán el uso y aprovechamiento estratégico de las tecnologías de la información.

III. Que la referida Ley, establece que el Comité Consultivo Estatal tiene la atribución de formular y presentar para aprobación de la Comisión, el Proyecto del Programa Anual Transversal de Desarrollo Digital del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades, de conformidad con el artículo 15, fracción II.

IV. En el mismo orden de ideas, la citada Ley establece en su artículo 8 que la Comisión Estatal de Gobierno Digital es la instancia encargada de proponer, promover, diseñar, recomendar, facilitar y aprobar las políticas, lineamientos, programas, soluciones, instrumentos y medidas en materia de Gobierno Digital en el estado de Querétaro, a través del uso y aprovechamiento estratégico de las tecnologías de la información, y que dicho órgano colegiado tiene la atribución de emitir los lineamientos para la formulación del Programa Anual Transversal de Desarrollo Digital del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades, de conformidad con el artículo 12, fracción III de la Ley de Gobierno Digital del Estado de Querétaro; tales lineamientos deberán observarse por parte del Comité Consultivo Estatal para la formulación del proyecto referido en el considerando que antecede.

V. Que, con fecha 18 (dieciocho) de mayo de 2023 (dos mil veintitrés) la Comisión Estatal de Gobierno Digital celebró la segunda sesión ordinaria del mismo año, en la cual dicho órgano colegiado aprobó la emisión de los Lineamientos para la Formulación del Programa Anual Transversal de Desarrollo Digital del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades, y a su vez instruyó al Secretario Técnico para gestionar la publicación de los mismos para su conocimiento general y difusión.

Con base en lo antes expuesto, se emiten los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL TRANSVERSAL DE DESARROLLO DIGITAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y SUS ENTIDADES

ÍNDICE

I. Aspectos Generales	2
Introducción	2
Fundamento Legal	3
Objetivos	3
Alcance	3
II. Estructura del Programa Anual Transversal de Desarrollo Digital del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades	4
Alineación con el Programa Estratégico de Gobierno Digital	4
Formulación del Programa Anual Transversal de Desarrollo Digital del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades	5
Seguimiento y Evaluación del Programa Anual Transversal de Desarrollo Digital del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades	5
III. De lo no previsto en los presentes Lineamientos	5

I. Aspectos Generales

Introducción

El Gobierno del Estado de Querétaro, asume como reto el garantizar la accesibilidad del conjunto de la sociedad a las oportunidades que proporciona la nueva economía digital, el Programa Estratégico de Gobierno Digital, contribuirá, sin duda, a fortalecer las bases para que el Estado siga transitando el camino para alcanzar un desarrollo pleno, que necesariamente implica la universalización del acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación (en adelante **TIC**), la incorporación de esas tecnologías al proceso de enseñanza y aprendizaje, un gobierno electrónico que acerque el Estado al ciudadano, la consolidación de un marco jurídico adecuado, el desarrollo digital de las empresas, el fomento a la industria TIC y la adopción de medidas que conduzcan hacia una sociedad con enfoque inclusivo.

El Programa Anual Transversal de Desarrollo Digital del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades es aquél documento integrador que contiene los Programas Anuales de Desarrollo Digital de cada uno de los sujetos de la Ley, los cuales serán establecidos en un portafolio de proyectos transversales que deberá presentarse una vez al año, como base para la justificación del presupuesto de egresos en materia de tecnologías de la información y la comunicación, en el ámbito de competencia de cada uno de estos sujetos, de conformidad con el artículo 5, fracción XI de la Ley de Gobierno Digital del Estado de Querétaro (en adelante **Ley de Gobierno Digital**).

El Programa Anual Transversal de Desarrollo Digital del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades deberá estar formulado por el Comité Consultivo Estatal de acuerdo a lo establecido por la Comisión Estatal de Gobierno Digital (en adelante **Comisión**), y en estricto apego a lo establecido en los Lineamientos para la Formulación del Programa Anual Transversal de Desarrollo Digital del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades; lo anterior vigilando el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Gobierno Digital.

Ahora bien, los “Lineamientos para la Formulación del Programa Anual Transversal de Desarrollo Digital del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades” forman parte fundamental para el cumplimiento de la multicitada Ley, toda vez que se encuentra dentro de los documentos que debe emitir la Comisión.

El propósito general de este documento es presentar el instrumento básico emitido por la Comisión Estatal de Gobierno Digital, que servirá de base para que el Comité Consultivo Estatal dé cumplimiento a su atribución de formular el Proyecto del Programa Anual Transversal de Desarrollo Digital del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades.

Fundamento Legal

El artículo 12, fracción III de la Ley de Gobierno Digital establece que, una de las atribuciones de la Comisión, es la de emitir los lineamientos para la formulación del Programa Anual Transversal de Desarrollo Digital del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades.

Por su parte el Artículo 15, fracción II de la Ley de Gobierno Digital, establece que el Comité Consultivo Estatal tiene la atribución de formular y presentar para aprobación de la Comisión el proyecto del Programa Anual Transversal de Desarrollo Digital del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades.

En ese mismo orden de ideas, el artículo 17, fracción II de la Ley de Gobierno Digital, establece que el Secretario Técnico del Comité Consultivo Estatal tiene la facultad de formular y presentar, para aprobación del Comité Consultivo Estatal el anteproyecto del Programa Anual Transversal de Desarrollo Digital del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 12, fracción III de la Ley de Gobierno Digital del Estado de Querétaro, es que, la Comisión emite los **Lineamientos para la Formulación del Programa Anual Transversal de Desarrollo Digital del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades.**

Objetivos

Definir las disposiciones o directrices que deben ser implementadas por el Comité Consultivo Estatal como responsable de la formulación del proyecto del Programa Anual Transversal de Desarrollo Digital del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades, para su posterior aprobación por parte de la Comisión.

Los principales objetivos para definir estas disposiciones o directrices son los siguientes:

- I. Orientar al Secretario Técnico del Comité Consultivo Estatal a efecto de formular el anteproyecto del Programa Anual Transversal de Desarrollo Digital del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades;
- II. Orientar al Comité Consultivo Estatal a efecto de poder formular el Programa Anual Transversal de Desarrollo Digital del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades, derivado de la aprobación del anteproyecto que respectivamente formule el Secretario Técnico;
- III. Definir el agrupamiento de los Programas Anuales de Desarrollo Digital de los sujetos de la Ley de Gobierno Digital, establecidos en un portafolio de Proyectos Transversales;
- IV. Homogeneizar la estructura que deberán tener los proyectos transversales en el Estado; e
- V. Impulsar la formulación de un instrumento que reúna las características antes referidas y que permita a la Ley de Gobierno Digital el cumplimiento de sus objetivos, fomentando la colaboración de todos aquellos sujetos en el Estado, basado en el principio de inclusión, para lograr la formulación del Programa Anual Transversal de Desarrollo Digital del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades.

Alcance

La estructura para la formulación del Programa Anual Transversal de Desarrollo Digital del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades presentada en este documento, será de observancia obligatoria para el Secretario Técnico del Comité Consultivo Estatal a efecto de poder formular su respectivo anteproyecto, así como para el Comité Consultivo Estatal, toda vez que, éste tiene la atribución de formular y presentar a la Comisión, el proyecto del Programa Anual Transversal de Desarrollo Digital del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades, lo anterior de conformidad con los artículos 15, fracción II y 17, fracción II de la Ley de Gobierno Digital del Estado de Querétaro.

II. Estructura del Programa Anual Transversal de Desarrollo Digital del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades

Alineación con el Programa Estratégico de Gobierno Digital

El Programa Anual Transversal de Desarrollo Digital del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades deberá estar alineado con los objetivos generales y específicos de los cuatro ejes rectores del Programa Estratégico de Gobierno Digital, mismos que deberán ser impactados de forma directa.

Los ejes rectores, los objetivos generales y específicos referidos en el párrafo anterior son los siguientes:

I. Eje Gobierno Digital.
Objetivo General
Lograr la eficiencia y transparencia de la Administración Pública mediante el uso y adopción de las tecnologías digitales, acercándose cada vez más el Estado a la ciudadanía para mejorar su calidad de vida, además de ser proveedor de las plataformas para la digitalización de trámites, desarrollo de credibilidad y confianza al resolver de forma directa e inmediata los procesos que los ciudadanos tienen que realizar.
II. Eje Sociedad Digital.
Objetivo General
Desarrollar las competencias necesarias en la población queretana, asegurando un enfoque inclusivo, que le permita usar y adoptar de manera eficiente las tecnologías digitales y formar el talento humano requerido para el desarrollo económico y social sostenible.
III. Eje Economía Digital.
Objetivo General
Elevar los niveles de competitividad y productividad de la economía del estado de Querétaro mediante el desarrollo e incorporación de las tecnologías digitales en los procesos productivos, con un enfoque inclusivo que permita reducir las brechas existentes para la incorporación equitativa de todos los agentes económicos.
IV. Eje Conectividad y TIC.
Objetivo General
Garantizar el crecimiento del acceso a internet y a las Tecnologías de la Información en todo el Estado, para reducir la brecha digital, en forma paralela en el ámbito educativo, laboral, económico y social que existe entre los queretanos.

Formulación del Programa Anual Transversal de Desarrollo Digital del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades

- I. El Programa Anual Transversal de Desarrollo Digital del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades se formulará durante el mes de enero de cada año, tomando como referencia los Programas Anuales de Desarrollo Digital que planeen ejecutar los sujetos de la Ley de Gobierno Digital en el ejercicio fiscal siguiente, por lo que el Comité realizará sus respectivas observaciones y recomendaciones técnicas que estime pertinentes, a fin de que los mismos sean interoperables entre sí.
- II. Cuando el Comité Consultivo Estatal considere que técnicamente es factible formular y presentar como proyecto transversal un Programa Anual de Desarrollo Digital, se deberá integrar al portafolio de proyectos transversales, y en caso contrario, deberá describirse como tal en el portafolio de proyectos de desarrollo digital para el año correspondiente.
- III. El Secretario Técnico del Comité Consultivo Estatal será el responsable de formular el anteproyecto del Programa Anual Transversal de Desarrollo Digital del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades; así como de presentar el mismo para su aprobación por parte del Comité Consultivo Estatal.
- IV. Una vez aprobado el Programa Anual Transversal de Desarrollo Digital del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades por parte del Comité Consultivo Estatal, el Secretario Técnico de dicho órgano colegiado presentará a la Comisión el mismo para su respectiva aprobación.
- V. El Programa Anual Transversal de Desarrollo Digital del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades, deberá contener los Programas Anuales de Desarrollo Digital que planeen ejecutar los sujetos de la Ley de Gobierno Digital en el ejercicio fiscal correspondiente, así como el portafolio de los proyectos transversales de cada uno de dichos sujetos.

Seguimiento y Evaluación del Programa Anual Transversal de Desarrollo Digital del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades

Una vez aprobado el Programa Anual Transversal de Desarrollo Digital del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades, el Comité Consultivo Estatal será responsable de dar seguimiento y evaluar los avances y el cumplimiento de dichos proyectos digitales.

Por lo que, dentro del ámbito de su competencia, y dentro del Programa Anual Transversal de Desarrollo Digital del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades el Comité Consultivo deberá establecer los indicadores para evaluar el cumplimiento de los objetivos correspondientes.

III. De lo no previsto en los presentes Lineamientos

La Comisión, será competente para la interpretación y vigilancia de los presentes Lineamientos, así mismo será competente para valorar y resolver las situaciones no previstas en este ordenamiento dentro del ámbito de su competencia.

Transitorios

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

ARTÍCULO SEGUNDO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO TERCERO. Se dejan sin efectos las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a las presentes Lineamientos.

Se expiden los presentes Lineamientos por la Comisión Estatal de Gobierno Digital, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, el día 18 (dieciocho) de mayo del 2023 (dos mil veintitrés).

COMISIÓN ESTATAL DE GOBIERNO DIGITAL

Rúbrica

Mtro. Luis Antonio Rangel Méndez

Secretario de Planeación y Participación Ciudadana
Presidente Suplente y Vocal de la Comisión Estatal de
Gobierno Digital del Poder Ejecutivo del Estado de
Querétaro

Rúbrica

Mtro. Carlos Hesiquio Salgado Lara

Subsecretario de Tecnologías de la Información de
la Secretaría de Finanzas y
Secretario Técnico de la Comisión Estatal de
Gobierno Digital del Poder Ejecutivo del Estado de
Querétaro

Rúbrica

M. en A. Héctor Carmelo Suárez Daniel

Director de Sistemas Administrativos e Infraestructura
Tecnológica adscrito a la Subsecretaría de
Tecnologías de la Información de la Secretaría de
Finanzas y
Vocal Suplente de la Comisión Estatal de Gobierno
Digital del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

Rúbrica

Lic. Jorge Alberto Hernández Cabeza

Secretario Técnico de la Secretaría de Gobierno y
Vocal Suplente de la Comisión Estatal de Gobierno
Digital del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

Rúbrica

Lic. Jorge Maldonado de los Cobos

Asistente Técnico de la Secretaría Particular del C.
Gobernador y Vocal Suplente de la Comisión Estatal
de Gobierno Digital del Poder Ejecutivo del Estado de
Querétaro

Rúbrica

Lic. Juan Carlos Nieves Torres

Director de Gobierno Digital e Innovación adscrito a
la Subsecretaría de Tecnologías de la Información
de la Secretaría de Finanzas y Vocal de la
Comisión Estatal de Gobierno Digital del Poder
Ejecutivo del Estado de Querétaro

Rúbrica

C.P. Pedro Paredes Reséndiz

Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro y
Vocal de la Comisión Estatal de Gobierno Digital del
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

Rúbrica

M.C.C. Antonio Vega Páez

Representante de las Organizaciones de la
Sociedad Civil y Vocal de la Comisión Estatal de
Gobierno Digital del
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro